

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 14 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la Resolución de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita.

Por esta Delegación Territorial se ha visto el expediente iniciado de oficio correspondiente a CKC Congelados, S.L., con NRSEAA: 10.19275/SE, con domicilio en P.I. La Viña, parcelas 36 y 37, de La Algaba (Sevilla).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El establecimiento con domicilio en P.I. La Viña, parcelas 36 y 37, de La Algaba (Sevilla) y titular CKC Congelados, S.L., consta autorizado para la actividad de almacén de carne de ungulados e inscrito para distribución de carne de ungulados con asiento 10.19275/SE en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA).

Segundo. Con fecha 13 de mayo de 2016 ha sido constatado por los servicios de inspección mediante Hoja de Control que dicha empresa no realiza actividad en el citado domicilio industrial, permaneciendo cerrada y sin signos de actividad, comunicando un vecino que cerró hace tiempo. Habiéndose intentado poner en contacto con el titular por teléfono en varias ocasiones, sin ningún resultado.

Tercero. Con fecha 27 de septiembre de 2016 fue publicado en BOJA y con fecha 10 de noviembre de 2016 fue publicado en BOE el Acuerdo de Inicio de expediente para la declaración del cese definitivo de actividad en el establecimiento alimentario implicado y la extinción de su autorización, concediendo un plazo de diez días para la presentación de alegaciones, sin que hasta la fecha éstas hayan sido recibidas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Delegación Territorial es competente para adoptar la resolución pertinente en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 61/2012, de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios de Andalucía y se crea el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía.

Segundo. Que según lo dispuesto en el art. 8.1.b del citado Decreto la autorización sanitaria se revocará si se alteran de modo sustancial las condiciones originarias que fundamentaron su otorgamiento.

Tercero. Se tiene constancia según la documentación que obra en el expediente que concurren tales circunstancias.

Visto lo que antecede y según lo establecido en el artículo 88 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. La revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento de la citada empresa.

Segundo. Notificar la presente Resolución, con la indicación de que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería con competencia en materia de salud, en el plazo de un mes.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 14 de diciembre de 2016.- La Delegada, M.^a Ángeles Fernández Ferreiro.